

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

19721 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto Ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a los participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad.*

Advertidos errores en el Real Decreto Ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a los participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 10 de noviembre de 2004, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 37002, segunda columna, en el apartado 1 de la disposición adicional segunda, donde dice: «Guadalupe González Echarte», debe decir: «Guadalupe González Chartes».

En la página 37003, primera y segunda columnas, en el apartado 1.A) de la disposición adicional tercera, donde dice:

Sergio Pérez Sanromán, debe decir: Sergio Fernández Sanroma.

Ramón Mediavilla Ledesma, debe decir: Ramón Ledesma Mediavilla.

César Varicela González, debe decir: César Barciela González.

Juan C. Bohabanay González, debe decir: Juan C. Bohabanay Domínguez.

Luis Puga Candar, debe decir: Luis Puga Gándara.
Se suprime la referencia a don Francisco Javier García Gimeno.

En la página 37003, segunda columna, en el apartado 1.B) de la disposición adicional tercera, se suprime la referencia a don Gonzalo Pérez García.

En la página 37003, segunda columna, en el apartado 3 de la disposición adicional tercera donde dice: «3. Las personas que, en los términos previstos en el artículo 6, se consideren...», debe decir: «3. Las personas que, en los términos previstos en el artículo 5, se consideren...».

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19722 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2004, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedorías de tabaco y timbre del área del Monopolio.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se

publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedorías de Tabaco y Timbre del área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedorías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/cajetilla
A) Cigarrillos	
Matrix Blue	1,50
Matrix Red	1,50
B) Cigarros y cigarritos	
Calypso:	
Reig 15	0,39
Rössli Habana	0,50
Hoyo de Monterrey:	
Petit Robustos	5,50
La Aurora:	
Cetros	4,25
Corona	1,75
Preferidos Sapphire	12,00
La Dalia:	
Reig 7 Cortados	0,39
Leon Jimenes:	
N.º 3	3,50
Prida:	
Churchill Mazos	2,20
Corona Mazos	1,80
Robusto Mazos	2,00

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
C) Cigarros y cigarrillos	
Habanos:	
Selección Robustos (El envase de 5)	48,00
Selección Pirámides (El envase de 5)	55,00
Leon Jimenes:	
Petit Coretto (El envase de 10)	8,00
Petit Macchiato (El envase de 10)	8,00
Petit Vanilla (El envase de 10)	8,00
Calypso:	
Dannemann Espresso (El envase de 5)	1,10

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
D) Picadura para liar	
Arlondo Dark (200 g)	9,75
Arlondo Dark (40 g)	2,00
Arlondo Mixto (200 g)	9,75
Arlondo Mixto (40 g)	2,00
Arlondo Rubio (200 g)	9,75
Arlondo Rubio (40 g)	2,00
Djembre Golden Blend (25 g)	0,90

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
Djembre Golden Blend (300 g)	12,00
Djembre Virginia Blend (25 g)	0,90
Djembre Virginia Blend (300 g)	12,00
Domingo Negro (40 g)	1,60
E) Picadura para pipa	
Nakhla 2 Apples	3,60
Peterson Irish Whiskey	6,50
Peterson Luxury Blend	6,65
Peterson Gold Blend	6,60

Segundo.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de Ceuta y Melilla serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
Picadura para pipa	
Nakhla 2 Apples	3,10

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid 17 de noviembre de 2004.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.